



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CODIGO TRÁMITE TUTELA: 207101

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005 2021 00037

ACCIONANTE: MARIELA TORRES REYES.

ACCIONADO: COMPENSAR E.P.S.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MARIELA TORRES REYES**, identificada con C.C. No. **41.699.202**, contra **COMPENSAR E.P.S.**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para **que en el término de dos (2) días** contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Se ordena la vinculación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, RTS AGENCIA SOACHA, RTS AGENCIA CSR BOGOTÁ, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante y hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

SE NIEGA la medida provisional solicitada, pues no se dan los presupuestos señalados en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, si se considera que de lo manifestado en el escrito de tutela y el material probatorio que se allegó con la demanda, no se encuentra acreditada la necesidad, gravedad y urgencia de la medida provisional deprecada, que evite la ocurrencia probable de un perjuicio irremediable. Téngase en cuenta que la propia quejosa aportó certificación de fecha **12 de enero de 2021** emitida por la EPS accionada, en donde se hace constar que la señora Torres Reyes se encuentra "**activo en el régimen subsidiado de Salud**".

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a68a22b6ba8ebd2b7adc2e4c519dc21c92c009c7a082ca1ce7ef082
af735c24c**

Documento generado en 21/01/2021 09:42:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**